



PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN, DE 19 JULIO DE 2021, DEL TRIBUNAL NÚMERO 52 DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS GENERALES DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO, ASÍ COMO LAS NORMAS REFERENTES AL DESARROLLO DE ESTE.

De conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria y en cumplimiento de las mismas, el Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, según Resolución de 14 de diciembre de 2020 (B.O.E. del 9 de enero de 2021), ha adoptado los Criterios generales de corrección, valoración y superación del segundo ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo, así como las normas referentes al desarrollo de este, que se detallan a continuación:

A) CRITERIOS GENERALES DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Primero. El ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en un **tiempo máximo de 2 horas**, cinco preguntas propuestas por el Tribunal relacionadas con las materias específicas del programa N°52 «*TÉCNICAS DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUAS*». Cada pregunta puede estar formada por varios apartados.

Segundo. De acuerdo con el anexo I de la Resolución por la que se convoca el proceso selectivo, la calificación máxima de este ejercicio será de 20 puntos, siendo necesario obtener un **mínimo de 10 puntos para superarlo**. El valor de cada pregunta se indicará en el enunciado del ejercicio, desglosado por apartados en su caso.

El Tribunal valorará la amplitud y comprensión de los conocimientos, la claridad de expresión escrita y la presentación. La falta de orden lógico, limpieza, claridad y precisión en la escritura podrá penalizarse con un máximo de 1,5 puntos.

La utilización de abreviaturas para expresar palabras, nexos, pronombres, terminaciones de adverbios (del tipo "tb" por también, "pq" en vez de porque o por qué, "q" en lugar de que o qué, adverbios que terminan en mente y se utiliza





PUBLICACIÓN

la "barra inclinada" (/), etc.) y las faltas de ortografía, se penalizarán con la disminución de 0,10 puntos cada una, hasta un máximo de 1 punto. **El uso de siglas y símbolos químicos no penalizará.**

Tercero. Accederán al tercer ejercicio los **cuatro (4) aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones**, siempre que hayan superado el ejercicio, es decir, siempre que tengan una puntuación mínima de 10 puntos, calculados según las reglas del apartado anterior. De esta forma, se puede dar el caso de aspirantes que, habiendo superado el segundo ejercicio al llegar a la puntuación mínima de 10 puntos, no han conseguido obtener la puntuación necesaria para pasar al tercer ejercicio.

Los aspirantes con idéntica puntuación a la nota de corte, se considerarán que pueden acceder a la realización del tercer ejercicio, aunque se supere entonces el número máximo de cuatro (4) aspirantes.

B) NORMAS REFERENTES AL DESARROLLO DEL SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO

1. El segundo ejercicio **se celebrará**, de acuerdo con la Resolución del 9 de julio de 2021, del Tribunal número 52 del proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, por la que se anuncia hora y lugar del segundo ejercicio, el **28 de julio de 2021 a las 11:00 horas en el salón de actos de la Dirección General del Parque Móvil del Estado. c/ Cea Bermúdez nº 5. 28003, Madrid.**

Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo negro o azul y del Documento Nacional de Identidad o pasaporte. Sobre la mesa sólo se podrá tener el documento de identificación personal, el bolígrafo con el que se completará el ejercicio y los documentos relativos al mismo. La vulneración de esta norma conllevará la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su expulsión del proceso selectivo.

2. Los aspirantes no podrán abandonar el aula ni durante los treinta minutos iniciales tras el comienzo del examen, ni en los últimos diez minutos. En el tiempo restante, sólo se podrá abandonar la sala por haber finalizado el ejercicio (y previa entrega del mismo) o por causa de urgente necesidad y acompañado por un miembro de la organización. Estas salidas no dan derecho a prórrogas en el tiempo del ejercicio. Si el aspirante necesita abandonar la sala, levantará la mano y esperará a que un miembro de la organización le atienda.





PUBLICACIÓN

3. No estará permitida la consulta de ninguna documentación (libros, apuntes, formularios, etc.) durante la realización del ejercicio. Queda terminantemente prohibido el uso de dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, tabletas, ordenadores, relojes con conexión bluetooth, etcétera) por los aspirantes, debiendo permanecer apagados los primeros de esta serie. La vulneración de esta norma podrá llevar consigo la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia, su exclusión del proceso selectivo.
4. Durante el desarrollo del ejercicio no se permitirá la formulación de preguntas sobre el contenido del examen a los miembros del Tribunal.
5. Finalizado el tiempo del ejercicio, los aspirantes entregarán, en el momento en que sean llamados para ello, las hojas de respuestas del ejercicio.
6. Seguidamente, el Tribunal descabezará las hojas de los ejercicios, en sesión pública. Las cabezas de los ejercicios se introducirán en unos sobres que serán sellados, hasta el momento de su apertura, tras la corrección de los ejercicios.
7. El Tribunal se reserva el derecho a comprobar y verificar durante la realización de la prueba, en los términos procedentes, que ninguno de los aspirantes emplea ni utiliza medios que puedan alterar el normal desarrollo de la misma, ni realiza actuación alguna contraria a los principios y normativa reguladores del procedimiento. En este sentido, el Tribunal, previo requerimiento a los aspirantes que pudieran estar realizando alguna actuación contradictoria con lo anterior, podrá acordar motivadamente la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.
8. Los aspirantes deberán seguir en todo momento, además de la normativa vigente dictada por el Estado y las comunidades autónomas al respecto, las siguientes **instrucciones de seguridad en relación con la protección frente a la COVID-19**, siendo ésta una relación de medidas preventivas no exhaustiva, que se completará con las indicaciones que aporte en cada momento el personal de la organización:
 - a. Al entrar en el aula se utilizará el gel hidroalcohólico existente en la entrada.
 - b. En todo momento es obligatorio el uso de la mascarilla de seguridad, salvo los casos previstos en la normativa, que deberán ser acreditados por personal facultativo.
 - c. Mantendrá una distancia de seguridad de 1,5 a 2,0 metros con el resto de los compañeros, en la medida de lo posible. En todo caso, siempre llevará la mascarilla de seguridad en la instalación.





PUBLICACIÓN

- d. Se seguirán estrictamente las indicaciones del personal del centro.
- e. Usará el cuarto de aseo siguiendo las pautas de uso marcadas en cada centro.
- f. Tendrá en cuenta que el virus se propaga al toser y estornudar (a través de gotitas en el aire), así como a través del contacto directo. Usará el antebrazo al toser o estornudar, sin retirarse la mascarilla.
- g. No se podrá permanecer en pasillos y zonas comunes, ni esperar a los compañeros en el interior del centro.
- h. Los aspirantes deberán acceder al centro sin acompañantes y con el material imprescindible para el desarrollo de los exámenes.
- i. En caso de que la sede donde se desarrolle este ejercicio exija medidas de seguridad más estrictas que las indicadas en este protocolo, serán respetadas en todo momento por los aspirantes.
- j. Todos los aspirantes deberán cumplimentar y firmar una declaración responsable COVID-19 que incluirá, además de estos aspectos, los que se relacionan a continuación:
 - 1º. No presentar sintomatología compatible con la enfermedad COVID-19, ni haber estado en contacto directo con persona confirmada o probable de COVID-19 en los últimos 10 días.
 - 2º. No encontrarse en situación de aislamiento domiciliario por diagnóstico positivo a COVID19 o por contacto estrecho con un caso confirmado.
 - 3º. Que durante su permanencia en las instalaciones del Centro en el que ha sido convocado cumplirá con las instrucciones de seguridad relativas al COVID-19, que se relacionan a continuación, siendo ésta una relación de medidas preventivas no exhaustiva, que se completará con las indicaciones que aporte en cada momento el personal de la organización.
 - 4º. Que, en caso de iniciar síntomas compatibles con la COVID-19 durante los dos días posteriores a la realización de este ejercicio y ser confirmado positivo en coronavirus, se pondrá en contacto, además de con las autoridades sanitarias correspondientes, con el Tribunal Calificador a través del correo electrónico bzn-seleccion.opis@miteco.es a la mayor brevedad posible. Del mismo modo lo hará en caso de haber cursado la enfermedad de forma





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- TRIBUNAL N° 52 -

RESOLUCIÓN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2020

BOE DE 9 DE ENERO DE 2021

Escala de Ayudantes de Investigación de los
Organismos Públicos de Investigación.

PUBLICACIÓN

asintomática y haber sido confirmado positivo en coronavirus durante los dos días siguientes a la realización de dicho ejercicio.

- 5º. Que es consciente de que existe una situación de pandemia en España y acepta por propia voluntad participar en el examen del proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación convocado por Resolución de 14 de diciembre de 2020.
- k. Esta declaración les será entregada a la entrada en la sala de celebración del examen. Deberán firmar el documento y a los miembros de la organización para que puedan recogerlo. La vulneración de esta norma conllevará la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su expulsión del proceso selectivo.
- l. Se avisa a los aspirantes de que se abrirán ventanas y puertas para garantizar la correcta ventilación del espacio donde se desarrolle el ejercicio

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Madrid, a 19 de julio de 2021

La presidenta del Tribunal
Firmado electrónicamente

Laura Acacio Sánchez

